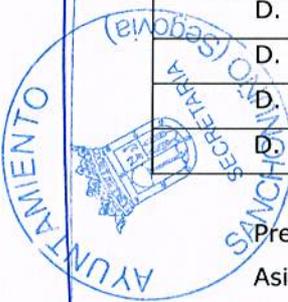




ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2.015.

En Sanchoño, siendo las veinte horas y ocho minutos, del día treinta de enero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D ^a .NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JORGE VICENTE NEVADO.
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS



Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE N^o 74, de fecha 26/03/2014,

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES ha comunicado que no puede asistir a la presente sesión por motivos laborales.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 28/11/2014; Interviene D. JORGE VICENTE para puntualizar que en la página 30, en el apartado segundo, 2.2, D. JORGE VICENTE y D. JOSE A. SANZ, quien confirma lo que esta apuntando el primero, votaron en contra porque en la Comisión, D. JOSE LUIS HERRERO, dijo que era servidumbre de paso, si bien en la alegación dice que no era y que era ilegal, y por esa



Ayuntamiento de Sanchoño

contradicción votan en contra. También dejar reflejado que este apartado 2.2 se aprueba por 3 votos a favor, 2 en contra y dos abstenciones.

No hay más intervenciones,

Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

A continuación por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión extraordinaria-urgente de fecha 23/12/2014, no hay intervenciones,

Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SEGUNDO.-COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que de lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 29/11/2014 hasta el día 30/01/2015. A continuación pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión o intervención; no hay.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de las siguientes cuestiones:

1.- Ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2015, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, y la masa salarial del ejercicio 2015.



Ayuntamiento de Sanchonuño

se origina un debate en torno a este asunto, a la nota de prensa y al expediente de investigación de oficio.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA 9002 POLIGONO 3 DE SANCHONUÑO, Y DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que en el pleno de noviembre se tramita la aprobación inicial de la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, parcela 9002 del polígono 3 de Sanchonuño, Camino de Carraveja con ref. catastral 40210A003090020000YH, Sanchonuño, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, por no ser susceptible de un uso adecuado al tener una configuración irregular, alargada de 177,30 m y una anchura media de 3,80, ser inservible y no desempeñar su función de camino, para su posterior declaración de parcela sobrante, sigue explicando que las actuaciones realizadas han sido las siguientes:

PRIMERO. Calificada la vía rústica con la siguiente descripción: *Parcela 9002 del polígono 3 de Sanchonuño, Camino de Carraveja con ref. catastral 40210A003090020000YH,

SEGUNDO. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

TERCERO. Con fecha noviembre de 2014, se emitió informe por los Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

CUARTO. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, la desafectación de la vía rústica referida, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación por unanimidad de los siete concejales que son del Ayuntamiento.

QUINTO. Con fecha 15/12/2014, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, n.º 150, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

SEXTO. Durante el período de información pública NO se presentaron alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha trece de diciembre de dos mil trece y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Por el Alcalde se pregunta



2. El Sr. Alcalde explica que D. JOSE LUIS Herrero ha presentado el 23/12/2014, nº reg. Entrada 832, unas facturas correspondientes al asfaltado de la calle objeto de controversia del expediente de investigación de la Calle Medina; continúa explicando, que en el anterior Pleno se cuestionó quién había pagado ese asfaltado y para que no haya dudas el interesado que ha sido cuestionado, aporta las facturas que él pago.

El Sr. Alcalde explica que incorpora dichas facturas al expediente de investigación de la Calle Medina para aclarar las dudas suscitadas; refiriéndose a D. JORGE VICENTE que lo pregunto, a lo que contesta D. JORGE VICENTE que sí, que él pregunto quién había pagado ese asfaltado.

Pregunta el Sr. Alcalde a los presentes si existe alguna cuestión más respecto del asfaltado, no hay, continúa, diciendo, que con estas facturas queda probado que el asfaltado lo pago D. JOSE LUIS HERRERO y dado que en el Ayuntamiento no consta que hubiera ningún pago en este sentido, se concluye que el abono del asfaltado lo hizo D. JOSE LUIS HERRERO; Sigue el Sr. Alcalde con que existe una servidumbre de hecho de paso, pero no es una calle recibida por el Ayuntamiento; concluye el Sr. Alcalde en que aclaradas las cosas, se pone fin a este asunto, y que no se puede estar continuamente sacando el tema, máxime cuando ya se ha aclarado.

Pregunta si alguien tiene alguna cuestión; nadie interviene; Se dirige a D. JORGE VICENTE y a D. JOSE A. SANZ para ver si tienen alguna duda y les pregunta si se pone fin al asunto objeto de la controversia, D. JORGE VICENTE dice que él no puede hablar por personas que vengan en el futuro y que si aparecen otro tipo de pruebas, habrá que estudiarlas; D. ALBERTO DEL RÍO y D. JOSÉ MARÍA CUESTA intervienen para decir que de lo que hay ahora no se puede concluir otra cosa. D. JOSE A. SANZ dice que en cualquier momento se puede recurrir al Ayuntamiento si surge cualquier cuestión y si se ha hablado de ello, es porque había unos vecinos interesados. Comienza un debate con intervenciones de todos los concejales.

3.-El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud de D. HÉCTOR PASCUAL respecto del acceso al expediente de investigación de la Calle Medina por tener que declarar en un juicio, y explica a los presentes que se le dará acceso al expediente cuando lo desee D. HECTOR.

D. JOSE A. SANZ dice que no sabe para qué lo necesita, que el asunto del Juzgado no tiene que afectar al expediente, que el asunto del juicio es un tema de una nota de prensa, si bien, si necesita el expediente como concejal que es, hay que dejárselo;



Ayuntamiento de Sanchoño

a los presentes si tienen algo que comentar, pregunta si algún Concejal desea realizar algún comentario al respecto; no hay intervenciones,

No se produce intervención ni debate alguno, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, en votación nominal, se procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 6 votos a favor, NINGUNO en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación de la vía rústica con la siguiente descripción: Parcela 9002 del polígono 3 de Sanchoño, Camino de Carraveja con ref. catastral 40210A003090020000YH, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Declarar la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a inscribir el bien y dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

4.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES: No hay.

RUEGOS: No hay.

PREGUNTAS:

D. JORGE VICENTE pregunta si un arquitecto ha revisado la obra consistente en una pared en la casa de D^a. Jazmina, pared que se encuentra al lado de un parque y que ya lo comento en el anterior Pleno. El Sr. Alcalde responde que todavía no ha localizado a la propietaria, pero que está pendiente de decírselo, D. JORGE VICENTE, insiste en que es importante que un arquitecto supervise la pared, porque le parece un poco endeble y no quiere que venga un aire y la tire, y más cuando hay un parque al lado.



D. JORGE VICENTE pregunta por cómo funciona la sala de ordenadores, le han comentado que había días que no funcionaban los ordenadores; El Sr. Alcalde responde que a él también se lo han dicho, pero que cada vez que ha ido, funcionaban perfectamente; sigue explicando el Sr. Alcalde que en el Ayuntamiento hay wifi, admite hasta 14-15 conexiones, pero cuando están todos los chico en la Plaza, se satura; por otro lado, comenta, en el hilo de las circunstancias que han provocado el mal funcionamiento de los ordenadores, que hay un botón para resetear y una vez al día se resetea, pudiendo haber coincidido con ese momento, cuando no iba el wifi. Por otro lado se ha cambiado para ahorrar en costes, a la compañía Vodafone y que hasta que se pone todo en orden y se ha localizado que un cable que iba mal pues todas estas cosas juntas pueden haber impedido que el wifi funcionase correctamente. Concluye el Sr. Alcalde en que piensa que esta todo solucionado, pero que no obstante estará pendiente.

D. JORGE VICENTE pregunta cuándo se va a acondicionar la sala de ordenadores, ya que, dice parece un almacén; le contesta el Sr. Alcalde que la intención es adecuarla, que le falta por colocar unas sillas y una mesa grande y organizarlo; D. JORGE VICENTE le insiste en que no se olvide de hacerlo.

D. JORGE VICENTE pregunta que en la contratación del personal de limpieza, qué criterio se ha seguido, le contesta el Sr. Alcalde que se vota en votación secreta, cada concejal a la persona que les parezca mejor por el desempeño del trabajo. D. JORGE VICENTE responde que le parece bien, pero que propone que cada concejal que vota, ponga dos nombres, ya que si no el PP tiene más votos que el PSOE, y los votos de éstos no servirían para nada, de otro lado, pide que se prime a la gente empadronada y que se establezcan criterios para el sistema de la votación. D. JOSE A. SANZ apoya la intervención realizada por D. JORGE, y dice que en cualquier caso hay que dejar claro el tema de las personas a las que se vota.

Se origina un debate respecto de cómo realizar la votación, de cuántas personas votar, intervienen todos.

D. ALBERTO DEL RÍO interviene para decir que cada uno votará como le parezca, pero que el sistema se puede elegir entre todos.

D. JOSÉ MARÍA CUESTA plantea que él cuando no ha estado en una votación no se queja, dado que si no vas, pierdes el derecho de crítica; cuando no ha podido asistir, confía en los otros concejales que sí que han ido, considerando, que esos concejales son suficientemente capaces para elegir bien.

Se origina un nuevo debate centrado en cuántas personas se votará, si deben o no estar empadronadas, de cómo votar; para acabar el debate, con la contratación de la última persona de la limpieza.



D. JORGE VICENTE pregunta por los empadronamientos, dice que por ley, cada persona se tiene que empadronar donde vive la mayor parte del tiempo; el Ayuntamiento debe vigilar que se cumpla esto; continúa explicando que él no quiere ser mal pensado, pero que ve cosas raras y le llama la atención que personas como Pablo, Javier y su mujer, no sus hijos, se hayan empadronado en Sanchoño, que no le parece bien y piensa que hay unos fines electorales para las próximas elecciones municipales. Continúa comentando que solo lo dice porque los vecinos de Sanchoño son suficientemente responsables para votar y no tiene que venir nadie de fuera para decidir quien tiene que gobernar; acaba su intervención proponiendo que se revise el Padrón Municipal.

El Sr. Alcalde responde que él no puede, si una persona se empadrona en el Municipio y cumple todos los requisitos, denegarle el empadronamiento y que tampoco puede ponerse a contar los días que cada vecino que está empadronado reside aquí; nadie lo hace; por ejemplo, en el caso de Pablo, sabe que ha alquilado una casa y se queda a diario en Sanchoño, y en los demás casos no ha preguntado, pero cada persona tendrá sus motivos.

D. JOSE A. SANZ interviene para decir que una persona tiene que vivir unos días como mínimo. Comienza un debate en torno al empadronamiento del que no se extrae ninguna conclusión.

No hay más intervenciones,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y un minuto, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Ante mí,
LA SECRETARIA



Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Velilla